

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.294/17

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, ha acordado con carácter provisional la aprobación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio.
- Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para carga y descarga de mercancía

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y antecedentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial devendrá definitivo sin más trámites.

Gavilanes, a 26 de septiembre de 2.017
El Alcalde-Presidente, *Luis Padró del Monte*.